



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19°, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Tutela 11001-4003-045-**2020-00388-00**

Previamente a pronunciarse sobre la admisión de la tutela promovida en contra de **FAMISANAR E.P.S. S.A.S.** por la señora **YENCY ENEIDER OLIVEROS**, se requiere a ésta última para que, dentro de las cuatro horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue copia informal de la sentencia que, según dice, profirió el **JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** el 16 de agosto de 2019.

En todo caso, ofíciase al **JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** para que, dentro del plazo antes anotado, remita copia de la tutela que, al parecer, promovió la señora **YENCY ENEIDER OLIVEROS** en contra de **FAMISANAR E.P.S. S.A.S.**, del fallo dictado y, en caso de que éste haya sido impugnado, de la sentencia que resolvió el recurso.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquesele esta determinación por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.

Cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc83e29b045ea7970de1c0a1166de91cef427ce3b59bf0a4d328c2e9d9d8c188

Documento generado en 05/08/2020 09:16:16 a.m.